"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LOS EDUCADORES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA SER COMISIONADOS COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/ FI 3.0 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto No 1075 de 2015, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.

3. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No 03 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del "*Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0*)".

4. Que la citada Directiva, define el programa (PTA) / FI 3.0 como una "*estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés".*

5. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre de 2024 en donde se brindan los lineamientos para que las entidades territoriales certificadas en educación realicen el proceso de provisión de empleos temporales para la vinculación de docentes tutores.

6. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 049 de fecha 26 de diciembre de 2024**,** la cual contiene las orientaciones para la selección de personal en carrera docente para ser designados en comisión de servicios como docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0.

7. Que la Secretaría de Educación mediante Resolución No 1818 del 19 de diciembre de 2024, adoptó la planta de cargos temporales de docentes para desarrollar el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral (PTA / FI 3.0) en el Municipio de Piedecuesta, para la vigencia 2025, la cual quedó conformada por veintiocho (28) empleos de docentes de aula, discriminados así: veintisiete (27) cargos de docentes tutores y un (01) cargo de docente de artes, en virtud de la viabilidad la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2024 con Radicado No 2024-EE-337579.

8. Que mediante Resolución No 790 de fecha 16 de julio del 2025, la Secretaría de Educación convoca a todos los docentes vinculados en propiedad en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta, interesados en ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del "*Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)",* en virtud de las renuncias presentadas a las comisiones de servicios previamente otorgadas en la vigencia 2024 y prorrogadas para la presente anualidad (2025) en las instituciones educativas focalizadas de este Ente Territorial.

9. Que, en el artículo tercero, de la referida Resolución, se fijaron los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria, para ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor *del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)"*en las instituciones educativas focalizadas del Municipio de

Piedecuesta, motivo por el cual este Despacho a través del área de talento humano en conjunto con el área de calidad educativa, adelantó el respectivo proceso de verificación de las solicitudes que fueron enviadas al correo electrónico habilitado para tal fin, dentro de las fechas de inscripción establecidas en el cronograma de actividades.

10. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No 790 del 16 de julio del 2025, este Despacho procede a publicar los resultados de los docentes que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria y continuar en el proceso establecidos en la Circular 045 del 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional. (Estudio y Experiencia)

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLÍQUESE el listado de los educadores oficiales que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria para ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del *"Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"* en las Instituciones Educativas Focalizadas del Municipio de Piedecuesta, vigencia 2025, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EDUCADORES HABILITADOS
YEISON MAURICIO PEDRAZA JURADO
MARIELA OLARTE
YOREYMA GUERREO SERRANO

PARÁGRAFO: ESTAN RELACIONADOS ALFABETICAMENTE Y NO CORRESPONDE A NINGÚN ORDEN DE PRESELECCIÓN Y/O PRIORIDAD, SENCILLAMENTE ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes que a continuación se relacionan no cumplieron con los requisitos habilitantes, establecidos en el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución No 790 del 16 de julio de 2025, el cual establece *"Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Circular 045 del 216 de diciembre de 2024 (Estudio y experiencia)* y el artículo cuarto de la citada Resolución*, denominado "REQUISITO DE PERFIL Y EXPERIENCIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán acreditar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, exigidos en el numeral 4 de la Circular No 045 del 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional. "*

No	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EDUCADORES NO HABILITADOS	Título Académico:
1	CARLOS JULIO DIAZ VELANDIA	LICENCIADO EN INGLES
2	FELIX MARIA CAMACHO PRADA	INGENIERIO EN SISTEMAS

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, link https://www.sempiedecuesta.edu.co/ y en la respectiva cartelera oficial

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / P.U SEM	
Revisó:	Elga Rincón Méndez	Director de Núcleo / Calidad Educativa	